

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	N/A
	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Nathalia Fernández López	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Cooperación
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio	El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que la Constitución Política de Colombia, en el capítulo II de los derechos sociales, culturales y económicos, en su artículo 67, define “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado la sociedad y la Familia son responsables de la educación (...) Los Convenios de Asociación o Cooperación, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política se dictan otras disposiciones, estipula: “...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán deconformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...” La constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, dentro de los fines del Estado se determina entre otros, el de facilitar la participación de todos en la vida política, administrativa y cultural de la Nación. El artículo 2º de la Constitución Política señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	El artículo 45 de la Constitución Nacional ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Que el Acuerdo Colectivo suscrito para la vigencia 2024 -2027, suscrito entre la Alcaldía de Barranquilla y las organizaciones sindicales el día 6 de junio de 2024, adoptado mediante Decreto 0582 de 2024 se acordó que la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gestión Humana, gestionará ante las instituciones de educación superior, tecnológica, técnica, educación especial, corporaciones educativas, becas totales y/o parciales o descuentos destinados a los empleados de la Alcaldía e hijos, de acuerdo a la oferta educativa de cada ente con el cual se celebre el convenio, para la obtención de títulos de educación formal; tal como se expresa en el Artículo 33. Estimulo educativo. Parágrafo 2: <i>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gestión Humana, gestionará ante las instituciones de educación superior, tecnológica, técnica, educación especial, corporaciones educativas, becas totales y/o parciales o descuentos destinados a los empleados de la Alcaldía e hijos, de acuerdo a la oferta educativa de cada ente con el cual se celebre el convenio, para la obtención de títulos de educación formal.</i> Para dar cumplimiento con lo anterior y con el propósito de facilitar la formación profesional integral de los funcionarios del Distrito de Barranquilla se hace necesario suscribir un convenio de cooperación con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA como institución de educación superior de reconocida idoneidad debidamente acreditada, para proveer a los empleados de la Alcaldía un porcentaje de descuento, sobre la tabla de precios vigente para los programas de educación superior, especializaciones, maestrías de profundización y centro de educación continua que permita optimizar el cumplimiento de la función pública confiada a través del aprovechamiento de las capacidades intelectuales que puedan adquirir los funcionarios, las cuales puedan brindar en el ejercicio de sus funciones en los diferentes procesos que en cada una de las secretarías, oficinas o dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Que se pretende celebrar un convenio de colaboración y/o cooperación especial que no cuenta con valor, por cuanto entre el Distrito de Barranquilla y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA como partes, se podrá desarrollar hasta tanto exista la necesidad de colaboración entre las partes. El beneficio obtenido con el presente convenio no solo será para los funcionarios de la Alcaldía de Barranquilla que se presenten a estudiar en los programas ofrecidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y obtengan su descuento, también será para el Distrito de Barranquilla debido a que aumentará el nivel educativo en el personal de planta incidiendo de manera favorable en la prestación del servicio y el desarrollo de sus funciones. En consideración a lo anteriormente expuesto, se encuentra viable celebrar un convenio de cooperación con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA institución de educación superior de reconocida idoneidad debidamente acreditada.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, EJECUCIÓN	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU
3.2.1. Objeto del Convenio:	CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Y EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA BRINDAR BENEFICIOS DE DESCUENTOS EN MATRICULAS DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
	1	86100000	Formación Profesional
3.2.3. Especificaciones del Objeto del Convenio	La celebración del convenio tendrá las siguientes especificaciones: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, a nivel nacional (Valledupar, Bogotá y Pereira) otorgará un incentivo económico constitutivo en un descuento del 20% en los programas de pregrado en modalidad presencial y virtual, en el primer semestre, al igual que el incentivo del 15% para programas de posgrado en su primer semestre, en ambas modalidades. Por otro lado, a partir del segundo semestre, de los niveles académicos de pregrado y posgrado, aplicará el incentivo del 10% en modalidad virtual y presencial. Finalmente, los incentivos se aplicarán a los empleados (funcionarios y contratistas) y familiares hasta primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero(a) permanente de la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA del valor de las matrículas durante la vigencia del convenio sobre el valor total del semestre de la OFERTA ACADÉMICA de las especificaciones del objeto. Los beneficiarios deberán sostener un promedio mínimo de 3.8 para los programas de pregrado y 4.0 para los programas de posgrado. Nota: Para continuar con el beneficio del descuento, el estudiante debe mantener el último período cursado aprobado con matrícula completa y un Promedio Ponderado del Período (PPP) mínimo de 3.8 para pregrado y 4.0 para posgrado sin reprobar cursos. Son (13) trece los programas de pregrado ofertados en modalidad presencial en la Sede Valledupar: 1. Pregrado en Administración de Empresas. 2. Pregrado en Arquitectura. 3. Pregrado en Comunicación Social. 4. Pregrado en Derecho. 5. Pregrado en Diseño Gráfico. 6. Pregrado en Entrenamiento Deportivo. 7. Pregrado en Ingeniería Ambiental. 8. Pregrado en Ingeniería Civil. 9. Pregrado en Ingeniería de Minas. 10. Pregrado en Ingeniería Geológica. 11. Pregrado en Ingeniería Industrial 12. Pregrado en Licenciatura Infantil. 13. Pregrado en Psicología. Es (1) un programa Tecnólogo ofertado en modalidad presencial en la Sede Valledupar: 1. Tecnología en Gestión de Mercadeo y Publicidad. Son (2) dos los programas de Posgrado en modalidad presencial en Valledupar: 1. Especialización en Derecho Administrativo. 2. Maestría en Gestión Ambiental. Son (17) diecisiete los programas de pregrado ofertados en modalidad presencial en Bogotá: 1. Pregrado en Administración de Empresas. 2. Pregrado en Contaduría Pública. 3. Pregrado en Derecho. 4. Pregrado en Diseño de Modas. 5. Pregrado en Diseño Gráfico. 6. Pregrado en Ingeniería Biomédica.		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	7. Pregrado en Ingeniería Industrial 8. Pregrado en Instrumentación Quirúrgica. 9. Pregrado en Licenciatura en Educación Infantil. 10. Pregrado en Mercadeo y Publicidad. 11. Pregrado en Negocios Internacionales. 12. Pregrado en Gastronomía y Culinaria. 13. Pregrado en Entrenamiento Deportivo. 14. Pregrado en Psicología. 15. Pregrado en Sociología. 16. Pregrado en Terapia Respiratoria. 17. Pregrado en Trabajo Social. Son (3) tres los programas Tecnólogos en modalidad presencial en Bogotá: 1. Tecnólogo en Animación y Posproducción Audiovisual. 2. Tecnólogo en Gestión Gastronómica. 3. Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas. Son (5) cinco los programas de posgrado en modalidad presencial en Bogotá: 1. Especialización en Auditoria en Salud. 2. Especialización en Epidemiología. 3. Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Maestría en Salud Publica. 5. MBA Internacional. Son (11) once programas de pregrado ofertados en modalidad presencial en Pereira: 1. Pregrado en Administración de Empresas. 2. Pregrado en Administración de Negocios Internacionales. 3. Pregrado en Arquitectura. 4. Pregrado en Contaduría Pública. 5. Pregrado en Derecho. 6. Pregrado en Entrenamiento Deportivo. 7. Pregrado en Licenciatura en Educación Infantil. 8. Pregrado en Psicología. 9. Pregrado en Ingeniería Industrial. 10. Pregrado en Terapia Respiratoria. 11. Pregrado en Comunicación Audiovisual y Digital. Es (1) un programa Técnico ofertado en la modalidad presencial en Pereira: 1. Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Son (2) dos programas Tecnólogos ofertados en modalidad presencial en Pereira: 1. Técnico en Animación y Posproducción Audiovisual. 2. Técnico en Radiología e Imágenes Diagnosticas. Son (5) cinco los programas de posgrado ofertados en la modalidad presencial en Pereira: 1. Especialización en Contratación Pública. 2. Especialización en Auditoría en Salud. 3. Especialización en Derecho Administrativo y Constitucional.
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	4. Especialización en Epidemiología. 5. Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Son (12) doce los programas de pregrado ofertados en modalidad virtual a nivel nacional: 1. Pregrado en Administración de Empresas. 2. Pregrado en Administración en Salud. 3. Pregrado en Administración Pública. 4. Pregrado en Comunicación Social. 5. Pregrado en Derecho. 6. Pregrado en Economía. 7. Pregrado en Finanzas y Negocios Internacionales. 8. Pregrado en Ingeniería de Sistemas 9. Pregrado en Ingeniería Industrial. 10. Pregrado en Licenciatura en Ciencias Sociales. 11. Pregrado en Licenciatura en Educación Infantil. 12. Pregrado en Marketing de Negocios. Son (3) tres los programas Tecnólogos ofertados en modalidad virtual. 1. Tecnólogo Profesional en Producción de Ganadería Sostenible. 2. Tecnólogo en Logística. 3. Tecnólogo en Gestión del Talento Humano. Son (14) catorce los programas de posgrado en modalidad virtual: 1. Especialización en Infancia y Adolescencia y Desarrollo Familiar. 2. Especialización en Informática para la Innovación Educativa. 3. Especialización en Alta Gerencia. 4. Especialización en Auditoria en Salud. 5. Especialización en Derechos de Autor, Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías. 6. Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales. 7. Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Especialización en Gerencia Financiera. 9. Especialización en Gestión Ambiental. 10. Especialización en Pedagogía y Docencia. 11. Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense. 12. Maestría en Educación para Innovación Pedagógica. 13. Maestría en Gerencia de Mercadeo Digital. 14. Maestría en Innovación. Programas que se excluyen del beneficio de descuentos: Sede Bogotá: Optometría. Sede Pereira: Enfermería, Fisioterapia, Odontología, Optometría e Instrumentación Quirúrgica. Sede Valledupar: Medicina y Enfermería. Modalidad Virtual: Psicología y Maestría en Epidemiología. Nota: El presente convenio interadministrativo de cooperación tiene como finalidad poner a disposición de todos los funcionarios de la Alcaldía Distrital, es decir, funcionarios de planta y contratistas, y sus familiares en primer grado de consanguinidad, el beneficio para acceder a los distintos programas que oferta la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias	N/A

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1. Obligaciones de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	OBLIGACIONES GENERALES - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda (en caso de que aplique). - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA y el valor porcentual del mismo. (en caso de que aplique). - Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Humana. - Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma, Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. - Presentar a los supervisores designados para el convenio un informe mensual detallado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. - Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridos por el Distrito. - Asumir los gastos y riesgos correspondientes a las obligaciones propias de las actividades que ejecute en el desarrollo del convenio, bajo su propia responsabilidad. - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del convenio.
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS - Cumplir de buena fe el objeto convenido. - Otorgar los descuentos, a nivel nacional (Valledupar, Bogotá y Pereira) otorgará un incentivo económico constitutivo en un descuento del 20% en los programas de pregrado en modalidad presencial y virtual, en el primer semestre, al igual que el incentivo del 15% para programas de posgrado en su primer semestre, en ambas modalidades. Por otro lado, a partir del segundo semestre, de los niveles académicos de pregrado y posgrado, aplicará el incentivo del 10% en modalidad virtual y presencial. - Suministrar al DISTRITO DE BARRANQUILLA antes del inicio de cada periodo académico el valor de la matrícula por semestre, el volante de pago ajustado con descuento y demás requisitos necesarios para que los aspirantes puedan cumplir con los mismo en el modo y tiempo exigido por la Universidad. - Brindar información al funcionario respecto del beneficio que se otorgará debido al convenio. - Cumplir con el calendario establecido para el desarrollo de los diferentes programas. - Asegurar los docentes necesarios para el desarrollo de los diferentes programas. - Proporcionar un equipo humano capacitado que garantice la óptima administración académica y administrativa de los diferentes Programas ofrecidos. - Enviar informes al DISTRITO de Barranquilla sobre el desarrollo de los diferentes programas ofrecidos, y consolidar mediante un resumen estadísticas del mismo. - Asignar un coordinador como enlace con el Distrito. - Enviar banner de oferta académica para ser difundida por los canales de comunicación interna del Distrito de Barranquilla. - Participar en ferias de estudios virtuales o presenciales que le sean convocado. - Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato. - Mantener permanentemente el contacto con la entidad, con el fin de resolver las dificultades.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	14. Asumir frente a terceros y ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA, las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del convenio. 15. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio. 16. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza de convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Apoyar el desarrollo de este convenio de cooperación. 2. Convocar a todos los funcionarios del Distrito de Barranquilla. 3. Comunicar a los funcionarios, contratistas y familiares en primer grado de consanguinidad, las ventajas del presente convenio. 4. Incentivar la participación y acceso de los programas académicos. 5. Divulgar por los canales de comunicación interna la oferta académica. 6. Facilitar espacios para que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA brinde información respecto al presente convenio. 7. Proporcionar espacios para que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA promocióne, divulgue y presente sus ofertas académicas. 8. Proporcionar certificado de vinculación laboral de manera semestral al funcionario, con el fin de la renovación del descuento. 9. El Distrito no asumirá ninguna obligación, deudas derivadas de faltas de pago y/o similares causadas por los funcionarios y/o familiares.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los Convenios de Asociación o Cooperación, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política se dictan otras disposiciones, estipula: “...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...” La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El presente convenio no genera erogación presupuestal por parte del DISTRITO.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A
3.5.2. Variables consideradas para calcular presupuesto oficial:	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	N/A
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes:	

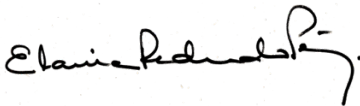
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.6.1.1. Capacidad Jurídica	1. Propuesta en original suscrita por el representante legal de la persona jurídica. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 3. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal con una antelación no superior a 30 días de expedición. Autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, para suscribir el contrato, si se requiere. 5. Formato Único de Hoja de Vida de la persona Jurídica. 6. Estatutos de la Entidad (en caso de que aplique). 7. Certificado del Registro Único Empresarial y Social –RUES- con fecha de expedición no superior a 30 días (en caso de que aplique). 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. 9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. 10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. 11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. 12. Certificado de Antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional del Representante Legal. 13. Certificado de no encontrarse inscrito en Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del Representante Legal. 14. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses. 15. En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. 16. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. b. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. 17. Acta en la que conste la elección del revisor fiscal (en caso de que aplique). Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2. Experiencia	N/A
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignarlos riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A, Matriz de Riesgos
3.8. Garantías:	N/A
3.9. Interventoría o Supervisión Distrito:	Nombre del funcionario: ELANIA REDONDO PEÑA
	Identificación del funcionario: 32.766.071

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.10. Interventoría o Supervisión de la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA – DISTRITO DE BARRANQUILLA
	Nombre del funcionario:	ANGELICA VILORIA ACOSTA
	Identificación del funcionario:	1045674251
	Cargo:	ASESORA COMERCIAL
	Dependencia:	VICERECTORIA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO REGIONAL NORORIENTE
3.10.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.11. Plazo de Ejecución del Convenio	Este convenio de Cooperación tendrá una duración inicial de vigencia de tres (3) años.	
3.12. Liquidación del Contrato	N/A	
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	N/A	
FIRMA:		
NOMBRE:	ELANIA REDONDO PEÑA	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA	
Proyectó:	Nathalia Fernández López	
Revisó	Efraín Munera Sánchez	

